



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00298-00

DEMANDANTE: Johanna Carolina Florián Arias y otros

DEMANDADO: Unidad Nacional de Protección y otros

De conformidad con lo dispuesto en la audiencia de inicial realizada el 9 de marzo de 2023, la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, que no fue posible agendar, se programará para el veinticinco (25) de abril de 2023, a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/17563015>.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Programar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el veinticinco (25) de abril de 2023, a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/17563015>.

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00057-00
DEMANDANTE: Alexandra Lozano Vergara y Otros
DEMANDADO: La Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Otro

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

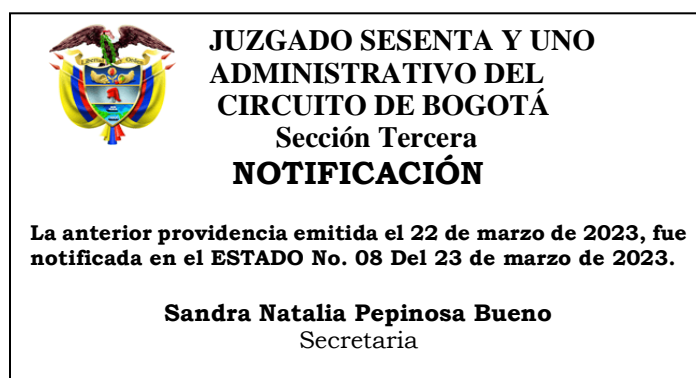
Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes y constancia de la decisión del Comité de Conciliación, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

VRM



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 583702c75ba49f743adb5aaa24b1ebd24f0276e2a791f600e433981ca1577020

Documento generado en 22/03/2023 01:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>